



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein”

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR

Dr. Carlos Silva Neder

■ JEFE DE GABINETE

Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD

Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Arq. Argentino Cambrini

■ MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS

Dr. Miguel Mandrille

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por **ANTOGNOLI Marcela Alejandra**

Año LXXXVIII

Número 21.850

Lunes 29 de Marzo de 2021

Edición de 24 Páginas

RECAUDACION

Marzo / 2021

01 al 25 _____ \$ 80.738-

26 _____ \$ 11.920-

TOTAL _____ \$ 92.658.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172

Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

*Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.*

LEY N° 1177/32

Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2021-406-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 10 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2021-00099974-GDESDE-APRH#MAMA - Modificaciones Presupuestarias - OBRAS

VISTO: El Expediente N° 2021-00099974-GDESDE-APRH#MAMA y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Administración Provincial de Recursos Hídricos, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer de los créditos necesarios para la ejecución de diversas Obras contempladas en su Plan de Trabajos Públicos, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante; Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 99974APRHMA21**TOTAL DE RECURSOS**

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	113.114.360	113.114.360
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		113.114.360	113.114.360
	TOTAL DE RECURSOS		113.114.360	113.114.360

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 99974APRHMA21

JUR/ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-113.114.360,00
40	97	00	00	02	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	113.114.360,00
51	13	00	01	67	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	20.640.000,00
	13	00	01	70	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	9.010.000,00
	13	00	01	79	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	4.000.000,00
	13	00	02	57	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	2.012.829,00
	13	00	02	59	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	6.833.610,00
	13	00	02	69	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	32.000.000,00
	13	00	02	74	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	10.207.671,00
	13	00	02	82	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	14.312.000,00
	13	00	03	61	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	3.298.250,00
	13	00	03	68	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	2.000.000,00
	13	00	04	66	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	8.800.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 99974APRHMA21

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-113.114.360
51	13	00	01	67	10	Provisión de Agua Potable a la Localidad de La Abrita	20.640.000
51	13	00	01	70	10	Provisión de Agua Potable a la Localidad de Ahí Veremos	9.010.000
51	13	00	01	79	10	Provisión de Agua Potable a Pozo del Guayacán	4.000.000
51	13	00	02	57	10	Provisión de Agua Potable a la Localidad de Granadero Gatica Localidad: Granadero Gatica Departamento: Moreno	2.012.829
51	13	00	02	59	10	Provisión de Agua Potable a Km. Cero	6.833.610
51	13	00	02	69	10	Provisión de Agua Potable a Vinal Isla	32.000.000
51	13	00	02	74	10	Provisión de Agua Potable Machajuay Huanchina	10.207.671
51	13	00	02	82	10	Remodelación de la Red de Distribución y Tanque Elevado de la Planta Potabilizadora en El Cruce	14.312.000
51	13	00	03	61	10	Provisión de Agua Potable a San José - Buey Muerto	3.298.250
51	13	00	03	68	10	Provisión de Agua Potable a Villa Nueva Localidad: Villa Nueva Departamento: San Martín	2.000.000
51	13	00	04	66	10	Perforación Entubada y Obras Complementarias en El Quemado	8.800.000
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suarez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-407-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 10 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2021-00288317-GDESDE-MAMA-Modificaciones Presupuestarias-OBRA-AE

VISTO: El Expediente N° 2021-00288317-GDESDE-MAMA y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita en su Programa 32 - "Agua Potable y Cloacas en Zonas Rurales", expresión presupuestaria de fondos provenientes del Recurso: "Aporte ENOHSa para Obras de Saneamiento Básico",

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para ejecución de las Obras: A) Provisión de Agua Potable a Villa Silípica - Departamento Silípica, B) Ampliación Red de Distribución de Agua Potable en La Aguada - Departamento Río Hondo, lo que responde a la solicitud expresa del recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado a), de la Ley N° 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado a), de la Ley N° 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dese al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 288317MAMA21

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
22284	APORTE ENOHS A PARA OBRAS DE SANEAMIENTO BÁSICO	17	137.651.385	137.651.385
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y PODERES			137.651.385	137.651.385
TOTAL DE RECURSOS			137.651.385	137.651.385

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 288317MAMA21

JUR/ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	32	00	01	58	421	22284	TRABAJOS PUBLICOS	89.920.283,00
	32	00	01	59	421	22284	TRABAJOS PUBLICOS	47.731.102,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 288317MAMA21

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 22284 APOORTE ENOHS A PARA OBRAS DE SANEAMIENTO BÁSICO

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
17	32	00	01	58	22284	Provisión de Agua Potable a Villa Silipica	89.920.283
17	32	00	01	59	22284	Ampliación Red de Distribución de Agua Potable en La Aguada	47.731.102
TOTAL							137.651.385

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suarez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-408-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 10 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2021-00262725-GDESDE-DAP#MOP-Modificación Presupuestaria-OBAS

VISTO: El Expediente N° 2021-00262725-GDESDE-DAP#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021 y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con el crédito presupuestario necesario para la incorporación y ejecución, en el Plan de Trabajos Públicos del citado organismo, de la Obra: "Escuela N° 256", Localidad Invernada Norte, Departamento Taboada, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del

Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 262725 DAPMOP21

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-21.100.000,00
17	22	00	03	93	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	21.100.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 262725 DAPMOP21

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-21,100,000
17	22	00	03	93	10	Escuela N° 256 Localidad: Invernada Norte Departamento: Taboada	21,100,000
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-409-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 10 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2021-00029203-GDESDE-DAP#MOP-Modificación Presupuestaria-OBRA

VISTO: El Expediente N° 2021-00029203-GDESDE-DAP#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de crédito presupuestario asignado a la Dirección General de Arquitectura, financiado con Rentas Generales, correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con crédito presupuestario necesario para la incorporación y ejecución de la Obra: "Escuela N° 787", Localidad Las Peñas, Departamento Choya, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 29203DAPMOP21

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-12.300.000,00
17	22	00	04	72	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	12.300.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 29203DAPMOP21

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-12.300.000
17	22	00	04	72	10	Escuela N° 787 Localidad: Las Peñas Departamento: Choya	12.300.000
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suarez
C.P.N: Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-410-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 10 DE MARZO DE 2021
Referencia: EX-2021-00223516-
-GDESDE-ME - AUTORIZACION
PARA ADQUIRIR KITS DE LIMPIEZA
INSTITUCIONAL SEGUN
PROTOCOLO DE HIGIENE COVID 19
APROBADO POR EL CONSEJO
FEDERAL DE EDUCACION
VISTO: el EX-2021-00223516-
GDESDE-ME mediante el cual se tramita
la Adquisición de 5.898 Kits
Institucionales N° 2 para dar
cumplimiento al Protocolo de Higiene en
el Marco del calendario Escolar 2.021, y
los Decreto de Necesidad y Urgencia N°
260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos
de Necesidad y Urgencia N° 325/20,
355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20,
576/20, 605/20, 641/20, 677/20,
754/20, 792/20, 794/20, 814/20, 875/20,
956/20, 1033/20 y 67/21 que prorrogan
el Aislamiento Social, Preventivo y
Obligatorio establecido por Decreto de
Necesidad y Urgencia N°297/20 y los
Decretos Provinciales N°531/20, 547/20,
561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20,
914/20, 1040/20, 1153/20, 1234/20,
1307/20, 1379/20, 1514/20, 1636/20,
1705/20, 1824/20, 1975/20, 2153/20 y
170/21 de adhesión a las normas

nacionales; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología expresa la necesidad
de adquirir 5.898 Kits de Limpieza
Institucional N° 2 (5 lt. de Jabón Líquido,
5 lt. de Lavandina, 5 litros de Detergente,
3 lt. De Alcohol líquido al 70 %, y 2 lt. de
Alcohol en Gel), para dar cumplimiento al
Protocolo de Higiene aprobado por el
Consejo Federal de Educación - COVID
19, con la finalidad prioritariamente
preventiva de contagio entre los alumnos
y el personal que se desempeñan en los
Establecimientos Educativos, evitando la
propagación del coronavirus (COVID
19);

Que se solicitó presupuestos a distintas
firmas del rubro que se pretende
contratar, resultando el más conveniente a
los intereses del Estado Provincial la
propuesta de la firma "El Tapir de Sexer
David Antonio" - CUIT N°
20-31297065-2, ya que la misma cuenta
con la logística necesaria para la entrega
de los Kits a cada Establecimiento
Educativo de la Provincia;

Que se agrega Formulario N° 1 por un
monto de \$ 11.442.628,00 (Pesos: Once
Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos
Mil Seiscientos Veintiocho con 00/100),
debidamente suscripto por Autoridad
Competente;

Que obra Parte de Imputación
Presupuestaria emitido por la Delegación
Contable, con cargo en la Jurisdicción N°
16 - Programa 01 - Actividad 01 - Partida
299 "Bienes de Consumos Varios" por
\$11.123.628,00 y Partida 399 "Otros
Servicios Varios" por \$ 319.000,00 -
Financiamiento 10 - Rentas Generales;
Que la DGA del Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología teniendo en cuenta
la actual situación de Emergencia
Sanitaria en virtud de la Pandemia
declarada por la Organización Mundial de
la Salud (OMS) en relación con el
Coronavirus COVID-19 y el Protocolo
Marco y Lineamientos Federales para el
retorno a Clase Presenciales en los
Establecimientos Educativos, entendió
que por razones de tiempo y urgencia es
conveniente realizar el procedimientos de
"Contratación Directa por Excepción"
conforme lo reglado por el Artículo 31 -
Inc. d) de la Ley 7253 "Régimen Único de
Contrataciones Públicas de la Provincia
de Santiago del Estero", y Art. 70 - Inc. b)
del Decreto Reglamentario N° 75/2.021,
y Decreto Provincial N°531/2.020 - Art.
5°;

Que la Asesoría Legal del Ministerio de
Educación Ciencia y Tecnología no
formula observación, y considera que
debería confeccionarse el respectivo
Proyecto de Decreto por el cual el Sr.

Gobernador de la Provincia autorice al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a realizar el procedimiento de Compra Directa por Excepción por "Adjudicación Simple" a favor de la firma "El Tapir de Sexer David Antonio";

Que obra intervención del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Fiscalía de Estado, concluyendo este último que "En base a los antecedentes obrantes en autos, no puede dejar de advertir que la justificación de la procedencia de esta contratación radica en la excepcionalidad de la situación que el País se encuentra incurso, como consecuencia de la emergencia sanitaria originada por la Pandemia ocasionada por el VIRUS COVID-19, y que ha traído aparejado la declaración de la situación de Aislamiento Social y Obligatorio. Es justamente, por estas excepcionales razones, que se debería proseguir con la presente tramitación, adquiriéndose los bienes requeridos, por la suma de \$ 11.442.628,00, todo ello enmarcado en lo dispuesto en los Arts. 31 - Inc. d) de la Ley 7.253 y Decreto Reglamentario";

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1: AUTORIZAR al Ministerio de Educación, Ciencia y

Tecnología a contratar con la Firma "El Tapir" - CUIT N° 20-31297065-2, para la provisión de 5.898 Kits de Limpieza Institucional N° 2, por la suma de \$ 11.442.628,00 (Pesos: Once Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Veintiocho con 00/100), utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 - Inc. d) de la Ley N° 7.253 "Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia" modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y por el DECTO-2021-207-E-GDESDE-GSDE.-

ARTICULO 2: Imputar en la Jurisdicción 16 - Programa 01 - Actividad 01 - Partida 299 "Bienes de Consumos varios" por \$ 11.123.628,00 y Partida 399 "Otros Servicios Varios" por \$ 319.000,00 - Financiamiento 10 - Rentas Generales.-

ARTICULO 3ro.- Comuníquese, publíquese a los organismos correspondientes.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suarez
Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2021-412-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES
16 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2021-00334872-

-GDESDE-MEC - SUBDIRECTOR HIPODROMO.-

VISTO: Que se encuentra vacante el cargo de Subdirector del Hipódromo "27 de Abril"; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la cobertura de dicho cargo en funciones específicas con el fin de resguardar las competencias del Organismo;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones emergentes de la Constitución Provincial: EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase en el cargo de Subdirector del Hipódromo "27 de Abril" (01-0-212) -Jurisd.60 - Prog.11 - Unidad Ej.97, al Sr. ALBERTO ANTONIO SUAREZ RODRIGUEZ, DNI N°20.959.579, conforme lo expuesto en el considerando del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C. P. N. Atilio Chara

DECRETO-2021-413-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 16 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2021-00119747- GDESDE-DAP#MOP- Modificación Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente N° 2021- 00119747- GDESDE- DAP#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de crédito presupuestario asignado a la Dirección General de Arquitectura, financiado con Rentas Generales, correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con crédito presupuestario necesario para la incorporación y ejecución de la Obra: "Escuela N° 1005", Localidad La Firmeza, Departamento Copo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía.

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley N° 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 119747DAMPMP21

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-22.000.000,00
17	22	00	01	58	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	22.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 119747DAMPMP21

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-22.000.000
17	22	00	01	58	10	Escuela N° 1005 Localidad: La Firmeza Departamento: Copo	22.000.000
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C. P. N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-414-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES
16 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2020-00098272-
-GDESDE-DEPSE#MOP ADJ. ING
DEL NOA SRL - Provision de EE a Suri
Pozo-El Simbolar y Linda Flor - Dpto. JF
Ibarra y Moreno

VISTO: El EX-2020-00098272-
-GDESDE-DEPSE#MOP del Registro
de la Dirección General de la Energía
y el Decreto N° 2086 de fecha
14/12/2020; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba el pliego de
Condiciones Generales y Especiales para
la ejecución de la Obra: "PROVISIÓN
DE ENERGÍA ELÉCTRICA A
VECINOS DE SURI POZO - EL
SIMBOLAR Y LINDA FLOR -
DPTO. JUAN F. IBARRA Y
MORENO - PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO" y se
autoriza a la Dirección General de la
Energía a realizar el llamado para la
Licitación Pública y Escrita de la obra de
que se trata, con un Presupuesto
Oficial de \$ 50.306.070,74 y un plazo

de ejecución de 240 (doscientos
cuarenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres
N° 1 y N° 2 se realizó el día
30/12/2020, con la presencia de
representantes del Tribunal de
Cuentas, Dirección General de
Rentas y Escribanía de Gobierno y
organismo:-

PRIMER Y UNICO PROPONENTE:
Empresa ING. DEL NOA S.R.L.
Presenta la documentación en original,
duplicado, triplicado y pliego. Presenta
como garantía de oferta, constancia de
depósito expedido por Tesorería General
de la Provincia emitido por Alba
Compañía de Seguros S.A., Póliza N°
905.250. Cotiza por la suma total de \$
50.306.070,74; siendo igual al
Presupuesto Oficial. Cumple con el
sellado de ley.

Que mediante Acta de Preadjudicación
de fecha 06/01/2021, la Comisión de
Apertura y Preadjudicación, aconseja
preadjudicar la obra de que se trata a
la Empresa ING. DEL NOA S.R.L.
por la suma de \$50.306.070,74 (pesos
cincuenta millones trescientos seis mil
setenta con setenta y cuatro centavos); lo

que es igual al Presupuesto Oficial;
por ser su propuesta, admisible, valida
y conveniente a los intereses del
Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la
Provincia mediante Dictamen
N°IF-2021-00282230-GDESDE-TDEC
de fecha 25/02/2021, estima
correspondiente la prosecución del
trámite; criterio que es compartido por
Fiscalía de Estado en Dictamen N°
IF-2021-00352990-GDESDE-FDE de
fecha 09/03/2021.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la
Licitación Pública y Escrita para la
ejecución de la Obra: "PROVISIÓN DE
ENERGÍA ELÉCTRICA A VECINOS
DE SURI POZO - EL SIMBOLAR Y
LINDA FLOR - DPTO. JUAN F.
IBARRA Y MORENO - PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO" y
ADJUDICASE la misma a la Empresa
ING. DEL NOA S.R.L. por la suma
de \$ 50.306.070,74 (pesos cincuenta
millones trescientos seis mil setenta con

setenta y cuatro centavos); lo que es igual al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.

ARTICULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 17- Prog.23 - Subp.00 - Proyecto 02 - A/O 53 - Partida 421 - Trabajos Públicos - Financiamiento 10 -Rentas Generales - Ejercicio 2021.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-415-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 15 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2020-00462338-GDESDE-CPV#MOP Adj. JLF CONST - Mantenimiento Espacio Turístico-Deportivo de Río Hondo

VISTO: El EX-2020-00462338-GDESDE-CPV#MOP y el Decreto 2020-2183-E-GDESDE-GSDE de fecha 29/12/2020; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "MEJORAS DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIO TURISTICO- DEPORTIVO UBICADO EN LA MARGEN DERECHA DE LA COSTANERA DE LA CIUDAD DE TERMAS DE RÍO HONDO - DPTO. RÍO HONDO - 3º ETAPA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el llamado para la Licitación Pública y Escrita N°36/2020 de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$80.500.860,00 y un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

Que el acto de apertura de los sobres N° 1 y 2 se realizó el 15/01/2021, con la presencia de representantes de Tribunal

de Cuentas, Dirección Gral. de Rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo:-

PRIMER OFERENTE: Empresa LO BRUNO ESTRUCTURAS S.A. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Punto 1.2.16 acto de apertura de sobres del Pliego de Condiciones, dando cumplimiento estricto a los puntos a), b), e), f), g), h), n) y q). La Documentación se encuentra presentada en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como Garantía de Oferta constancia de depósito expedida por Tesorería General de la Provincia mediante Póliza N°25.246 emitida por Pacífico Compañía de Seguros S.A. La Comisión realiza observaciones, otorgando un plazo de 2 días hábiles para su cumplimiento. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por \$88.311.286,08, lo que representa el 9,70 % en más con relación al Presupuesto Oficial.-

SEGUNDO OFERENTE: Empresa J.L.F. CONSTRUCCIONES S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Punto 1.2.16 acto de apertura de sobres del Pliego de Condiciones, dando cumplimiento estricto a los puntos a), b), e), f), g), h), n) y q). La Documentación se encuentra presentada en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como Garantía de Oferta constancia de depósito expedida por Tesorería General de la Provincia mediante Póliza N°309.009 emitida por Evolución Seguros S.A. Compañía Argentina de Seguros. La Comisión realiza observaciones, otorgando un plazo de 2 días hábiles para su cumplimiento. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por \$80.500.857,84.

Que la Comisión de Preadjudicación con fecha Febrero/2021, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, como así también considerando el interés general y el bien común que se encuentra acreditado en las constancias adjuntas, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa J.L.F. CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de \$80.500.857,84 (pesos ochenta millones quinientos mil

ochocientos cincuenta y siete con ochenta y cuatro centavos).

Que ha intervenido el Tribunal de Cuentas de la Provincia en Dictamen IF-2021-00287476-GDESDE-TDEC de fecha 25/02/2021 estima correspondiente la prosecución del trámite hasta el dictado del acto administrativo correspondiente; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado por Dictamen IF-2021-00340899- GDESDE-FDE de fecha 08/03/2021.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°36/2020, realizada por el Consejo Provincial de Vialidad para la obra: "MEJORAS DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIO TURISTICO- DEPORTIVO UBICADO EN LA MARGEN DERECHA DE LA COSTANERA DE LA CIUDAD DE TERMAS DE RÍO HONDO - DPTO. RÍO HONDO - 3º ETAPA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDÍCASE la misma a la Empresa J.L.F. CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de \$80.500.857,84 (pesos ochenta millones quinientos mil ochocientos cincuenta y siete con ochenta y cuatro centavos) y un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.-

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la Ley N° 2.657 - Jurisdicción 54 - Programa 11 - Desarrollo de la Infraestructura Obra: "Mejoras de infraestructura y mantenimiento de espacio verde recreativo ubicado en la margen derecha de la costanera de la Ciudad de Termas de Río Hondo - Dpto. Río Hondo - 3º etapa - Pyto.07/85 - Rentas Generales - Ejercicios 2021 y 2022.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Señor Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 5º: Comuníquese,

publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C. P. N. Atilio Chara

**DECRETO-2021-416-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES
16 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2020-00600007-
GDESDE-CEPSI LIC PUB MEDIC
ONCOLOGICOS

VISTO: El EX-2020-00600007-
GDESDE-CEPSI por el que se
gestiona la adquisición de
medicamentos para Oncohematología
para el Centro Provincial de Salud
Infantil "Eva Perón", por el monto
total preventivamente presupuestado de
Pesos doce millones setenta y cuatro mil
diez (\$12.074.010); y

CONSIDERANDO:

Que, mediante DECTO-2021-41-E-
GDESDE-GSDE (Orden N°52) de
fecha 14 de Enero del 2021 se
autoriza al Centro Provincial de Salud
Infantil "Eva Perón" al llamado a
Licitación Pública y Escrita N°21/2020
para la adquisición de medicamentos
para Oncohematología para el Centro
Provincial de Salud Infantil "Eva Perón".-
Que efectuada las publicaciones de ley, el
día 01 de Febrero del 2021 tuvo lugar la
apertura de la licitación obrando Acta de
Apertura (COPDI-2021-00177887-
GDESDE-CEPSI), según la cual se
presentan Dos oferente: 1) "NUEVO
RUMBO S.R.L." y 2) "MEDITRANS
S.R.L.", presenciando dicho acto la
Comisión de Preadjudicación designada al
efecto.-

Que, la Comisión de Preadjudicación
se expidió mediante Acta respectiva
(ACTA-2021-00240494-GDESDE-CE
PSI - Orden N°67) de fecha 18 de
Febrero del 2021, recomendando
adjudicar a las firmas:"NUEVO
RUMBO S.R.L." y "MEDITRANS
S.R.L.", los renglones de conformidad al
detalle en Anexo I, por ser sus precios
convenientes a los intereses del
Estado, por la suma total de
\$13.523.542,50 (Pesos Trece Millones
Quinientos Veintitrés Mil Quinientos
Cuarenta y Dos con Cincuenta Centavos),
desestimar el Renglón N°03 (20 Catéter

implantable pediátrico 5.5 Fr) por no
ajustarse con lo solicitado por el servicio
según lo indicado en el Acta de
Preadjudicación.-

Que interviene el Departamento de
Asesoría Jurídica del CePSI que sugiere
que habiendo las adjudicatarias cumplido
con los requisitos formales, se formule el
acto administrativo de adjudicación por
parte del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo
establecido en el Acta de
Preadjudicación.-

Que mediante NO-2021-00301116-
GDESDE-CEPSI interviene Sindicatura
del CePSI quien se adhiere a los
términos de lo dictaminado por el
Departamento de Asesoría Jurídica del
CePSI, no advirtiendo objeción que
formular a la prosecución del trámite
según su estado.-

Que mediante IF-2021-00327349-
GDESDE-TDEC toma intervención el
Honorable Tribunal de Cuentas de la
Provincia, aconsejando la prosecución
del trámite hasta el Decreto de
aprobación, expidiéndose en el mismo
sentido, Fiscalía de Estado de la Provincia
en documento IF-2021-00350695-
GDESDE-FDE.

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°- APRUEBASE la
Licitación Pública y Escrita
N°21/2020, con el objeto de adquirir
medicamentos para Oncohematología
para el Centro Provincial de Salud Infantil
"Eva Perón".-

ARTICULO 2°- ADJUDICASE, los
renglones que se detallan en el Anexo
I del presente decreto a las firmas:
"NUEVO RUMBO S.R.L." y
"MEDITRANS S.R.L.", que
ascienden a la suma total de
\$13.523.542,50 (Pesos Trece Millones
Quinientos Veintitrés Mil Quinientos
Cuarenta y Dos con Cincuenta Centavos),
por ser las ofertas ajustadas a las
condiciones y especificaciones formales
y económicas, resultando ser los precios
convenientes y razonables a los intereses
del Estado Provincial:

ARTICULO 3°- DESESTIMASE el
Renglón N°03 (20 Catéter implantable
pediátrico 5.5 Fr) por no ajustarse con
lo solicitado por el servicio según lo

indicado en el Acta de Preadjudicación.-
ARTICULO 4°- El gasto que demande el
cumplimiento de la presente medida será
atendido con los fondos provenientes de
la Jurisdicción 58- Programa 11 -
Sub.00- Proy.00- Act.02- Part.252
-Productos Farmacéuticos y Medicinales.-
ARTICULO 5°- Regístrese,
comuníquese, dese al Boletín Oficial y
pase al Centro Provincial de Salud
Infantil CePSI "Eva Perón", a sus
efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2021-522-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
25 DE MARZO DE 2021

Referencia: Designa Vocales Tribunal de
Cuentas de la Provincia Achaval, Garnica
y Juri

VISTO: el Decreto N° 10 de fecha 16 de
marzo de 2021, sancionado por la
Honorable Cámara de Diputados de la
Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 1° del citado
acto se concede al Poder Ejecutivo el
acuerdo correspondiente para designar,
Vocales del Tribunal de Cuentas de la
Provincia, a los siguientes ciudadanos:
Doctor Martín Díaz Achaval, DNI.N °
22.374.861, Doctora Noemí Claudia
Marcela Garnica, DNI. N° 24.035.744 y
C.P.N. Rene Osvaldo Alfredo Juri, DNI.
N° 11.327.530.

Atento a ello, y teniendo en cuenta las
disposiciones de los Artículos 160°,
Inciso 16° y 171° de la Constitución
Provincial,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designanse Vocales del
Tribunal de Cuentas de la Provincia, por
el periodo de cuatro (4) años conforme lo
estipulado en el Artículo 172° de la
Constitución Provincial, a los siguientes
ciudadanos:

1. Doctor Martín Díaz Achaval, DNI.
N°22.374.861;
2. Doctora Noemí Claudia Marcela
Garnica, DNI. N° 24.035.744;
3. C.P.N. Rene Osvaldo Alfredo Juri,
DNI. N° 11.327.530.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elias Miguel Suarez
Dra. Matilde O'Mill

ANEXO

DECRETO N° 10

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- Concédese el Acuerdo correspondiente al Poder Ejecutivo, para designar Vocales del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y acreditase juramentos prestados en el día de la fecha, a los siguientes ciudadanos:

*Dr. Martin Díaz Achaval, D.N.I. N°22.374.861

*Dra. Noemí Claudia Marcela Garnica, D.N.I. N° 24.035.744

*C.P.N. René Osvaldo Alfredo Juri, D.N.I. N° 11.327.530.

ART. 2°.- Designase, a propuesta del Bloque de la Mayoría, al C.P.N. Ricardo Lino Rubio DM N° 12.695.707, en el cargo de Vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y acreditase juramento prestado en el día de la fecha.

ART. 3°.- Comuníquese y archívese.

SALA DE SESIONES, SANTIAGO DEL ESTERO 16 DE MARZO DE

2021

Dr. CARLOS SILVA NEDER-
Vicegobernador Presidente H.
Legislatura

Dr. RAUL LEONI BELTRAN -
Secretario Legislativo H. Cámara de
Diputado

DECRETO-2021-523-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
26 DE MARZO DE 2021

Referencia: Designa Fiscal de Estado

Dr. Abate

VISTO: el Decreto N° 9 de fecha 16 de marzo de 2021, sancionado por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado acto se concede al Poder Ejecutivo el acuerdo correspondiente para designar Fiscal de Estado de la Provincia, al doctor Raúl Julio Cesar Abate, DNI. N° 12.074.164, Atento a ello, y teniendo en cuenta las disposiciones de los Artículos 160°, Inciso 16° y 169° de la Constitución Provincial,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Fiscal de Estado de la Provincia, al Doctor Raúl Julio Cesar Abate, DNI. N° 12.074.164.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elias Miguel Suarez
Dra. Matilde O'Mill

ANEXO

DECRETO N°09

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- Concédese el Acuerdo correspondiente al Poder Ejecutivo, para designar Fiscal de Estado de la Provincia al Dr. Raúl Julio Cesar Abate D.N.I. N°12.074.164.

ART. 2°.- Comuníquese y archívese.

SALA DE SESIONES SANTIAGO DEL ESTERO 16 DE MARZO DE 2021.

Dr. CARLOS SILVA NEDER-
Vicegobernador Presidente H.
Legislatura

Dr. RAUL LEONI BELTRAN -
Secretario Legislativo H. Cámara de
Diputado

MINISTERIO DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CULTO

RESOLUCION-2021-286-E-GDESD E-MGSC

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
19 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX - 6210- COD 32- AÑO 2.021 S/ personería jurídica Asociación Civil LAZOS POR LA INCLUSION

VISTO, el Expediente N° 6210- Código 32- Año 2.019, a través del cual la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL LAZOS POR LA INCLUSION", con sede legal y social Avenida Colón (Sud) N° 2686 del Barrio Tradición, de esta Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que obra nota de elevación para la Aprobación del Estatuto Social de la "Asociación Civil LAZOS POR LA INCLUSION", con la documentación requerida por la Dirección General de

Personas Jurídicas.

Que la Dirección General de Personas, verificó en la base de datos que no incurre en homonimia el nombre de la "Asociación Civil LAZOS POR LA INCLUSION"

Que obra adjunta Acta Notarial - Escribanía Pública, Registro Notarial N° 3, Año 2.019, Escritura N° 910 -Folio 1646; sobre constitución social de la "Asociación Civil LAZOS POR LA INCLUSION".

Que la Fiscalía de Estado, en su dictamen N° 71 de fecha 09 de Enero de 2.020, manifiesta que del análisis del mismo, estando cumplidos los requisitos legales de fondo y de forma, se remitan el presente al Ministerio de Gobierno en virtud del Decreto N° 174/04 a fin de que se dicte el acto administrativo (resolución), mediante el cual se le apruebe el estatuto social y se le otorgue la correspondiente Personería Jurídica a la

Institución. De acuerdo a lo establecido en el artículo 168 ccdtes. y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, y Ley N° 5.044/81.-

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE;

ARTICULO 1ro- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL LAZOS POR LA INCLUSION", con sede legal y social Avenida Colón (Sud) N° 2686 del Barrio Tradición, de esta Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero; y otórgasele la correspondiente personería jurídica. -

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos. -

Dr. MARCELO A. BARBUR-
Ministro

**RESOLUCION-2021-305-E-GDESD
E-MGSC**

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 24 DE MARZO DE 2021
Referencia: EX - 1698 - 32 - 2020
S/PERSONERIA JURIDICA
ASOCIACION CIVIL NI UNA MENOS
- SANTIAGO DEL ESTERO (N.U.M.-SDE)

VISTO, el Expediente N° 1698- Código 32- Año 2.020, a través del cual la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL NI UNA MENOS - SANTIAGO DEL ESTERO (N.U.M. sede en calle Japón N°1047, B: Los Inmigrantes de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y, CONSIDERANDO:

Que obra nota de elevación para la Aprobación del Estatuto Social de la "Asociación Civil Ni Una Menos -Santiago del Estero (N.U.M. SDE)", con la documentación requerida por la Dirección General de Personas Jurídicas. Que la Dirección General de Personas, verificó en la base de datos que no incurre en homonimia el nombre de la "Asociación Civil Ni Una Menos - Santiago del Estero (N.U.M. SDE)".

Que obra adjunta Acta Notarial - Escribanía Pública, Registro Notarial N° 3, Año 2020, Escritura N° 772 - Folio 1440; sobre constitución social de la "Asociación Civil Ni Una Menos - Santiago del Estero (N.U.M. SDE)".

Que la Fiscalía de Estado, en su dictamen N° 95 de fecha 11 de Febrero de 2.021, manifiesta que se ha dado cumplimiento con las exigencias de fondo y forma exigida y en consecuencia en los términos del Art. 169 y cc del Código Civil y Comercial de la Nación y Decreto N° 174/04 sean remitidas al Ministerio de Gobierno a fin de que se dicte el acto administrativo (resolución), mediante el cual se autoriza a la mencionada entidad para funcionar con el carácter de Persona Jurídica constituida y se apruebe el Estatuto Social instrumentado a fs. 4/11.- Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro. - APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL NI UNA

MENOS - SANTIAGO DEL ESTERO (N.U.M. SDE)", con sede social en calle Japón N° 1047, B° Los Inmigrantes de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero; y otórgasele la correspondiente personería jurídica. -

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos. -

Dr. MARCELO A. BARBUR - Ministro

**RESOLUCION-2021-308-E-GDESD
E-MGSC**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 25 DE MARZO DE 2021

Referencia: Ex- 27- Cod. 32- Año 2021- s/ Personería Jurídica ASOCIACION CIVIL EL SOL - LOS GALLEGOS, DPTO. SAN MARTIN

VISTO, el Expediente N° 27- Código 32- Año 2.021, a través del cual la entidad denominada,

"ASOCIACION CIVIL EL SOL - LOS GALLEGOS, DPTO. SAN MARTIN", con sede legal y social en Zona Rural S-N, de la Localidad de Los Gallegos, Departamento San Martin, Provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que obra nota de elevación para la Aprobación del Estatuto Social de la "Asociación Civil El Sol - Los Gallegos, Dpto. San Martin", con la documentación requerida por la Dirección General de Personas Jurídicas.

Que la Dirección General de Personas, verificó en la base de datos que no incurre en homonimia el nombre de la "Asociación Civil El Sol - Los Gallegos, Dpto. San Martin"-

Que obra adjunta Acta Notarial - Escribanía Pública, Registro Notarial N° 24 Año 2020, Escritura N° 359-Folio 619-626; sobre constitución social de la "Asociación Civil El Sol - Los Gallegos, Dpto. San Martin".

Que la Fiscalía de Estado, en su dictamen N° 36 de fecha 20 de Enero de 2.021, manifiesta que del análisis del mismo, estando cumplidos los requisitos legales de fondo y de forma, se remitan el presente al

Ministerio de Gobierno en virtud del

Decreto N° 174/04 a fin de que se dicte el acto administrativo (resolución), mediante el cual se le apruebe el estatuto social y se le Otorgue la correspondiente Personería Jurídica a la Institución. De acuerdo a lo establecido en el artículo 168 cc des. y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, y Ley N° 5.044/81, Estatuto Social que se encuentra agregado a ft. 4 a 12.-

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro. - APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL EL SOL - LOS GALLEGOS, DPTO. SAN MARTIN, con sede legal y social en Zona Rural s-N, de la localidad de Los Gallegos, departamento San Martin, Provincia de Santiago del Estero; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.-

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. MARCELO A. BARBUR- Ministro

**RESOLUCION-2021-00439662-GDE
SDE-MGSC**

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 19 de Marzo de 2021

Referencia: EX - 80 - 32 -2021
S/PERSONERIA JURIDICA
ASOCIACION CIVIL SUMANDO ILUSIONES DE AÑATUYA

VISTO, el Expediente N° 80- Código 32- Año 2.021, a través del cual la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL SUMANDO ILUSIONES DE AÑATUYA", con domicilio social en calle Lavalle s/N°, Barrio Rosso, de la Ciudad de Añatuya, Departamento General Taboada, Provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que obra nota de elevación para la Aprobación del Estatuto Social de la "Asociación Civil Sumando Ilusiones de Añatuya", con la documentación requerida por la Dirección General de Personas Jurídicas.

Que la Dirección General de Personas, verificó en la base de datos que no incurre

en homonimia el nombre de la "Asociación Civil Sumando Ilusiones de Añatuya".

Que Obra adjunta Acta Notarial - Escribanía Pública, Registro Notarial N° 32, Año 2020, Escritura N°408 -Folio 890 al 899; sobre constitución social de la "Asociación Civil Sumando Ilusiones de Añatuya".

Que a ft. 26 a 27, Obra adjunta Acta Notarial Complementaria- Escribanía Pública, Registro Notarial N° 32, Año 2021, Escritura N°20 -Folio 41 a 42; se agrega "Lugar de residencia de comparecientes".

Que la Fiscalía de Estado, en su dictamen N° 135 de fecha 26 de Febrero de 2.021, manifiesta que del análisis del mismo,

estando cumplidos los requisitos legales de fondo y de forma, se remitan el presente al Ministerio de Gobierno en virtud del Decreto N° 174/04 a fin de que se dicte el acto administrativo (resolución), mediante el cual se le apruebe el estatuto social y se le otorgue la correspondiente Personería Jurídica a la Institución. De acuerdo a lo establecido en el artículo 168 ccdtes. y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, y Ley N° 5.044/81, conforme al Estatuto Social que se encuentra agregado a ft. 4 a 13 y Acta Complementaria a fs. 26 y 27.- Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTICULO 1ro. - APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL SUMANDO ILUSIONES DE AÑATUYA", con domicilio social en calle Lavalle S/N°, Barrio Rosso, de la Ciudad de Añatuya, Departamento General Taboada, Provincia de Santiago del Estero; y otórgasela la correspondiente personería jurídica.-

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos. -

Dr. MARCELO A. BARBUR - Ministro

SECCION JUDICIAL

EDICTO CONCURSO PREVENTIVO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando G. D'Alessandro, Secretaría N° 14 a cargo del Dr. Diego Hernán Vázquez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco (5) días que con fecha 9-12-2020 se presentaron en concurso preventivo: AFAGRO S.A. (CUIT 33-59813262-9), LLARYORA ALBERTO LEANDRO (DNI 24.200.368), LLARYORA ALBERTO LEANDRO (DNI 7.086.496) y ZABALA AYBAR HUGO VICTOR (DNI 8.095.537), todos ellos en carácter de garantes de Overseas Properties S.A. ("Afagro S.A S/ concurso Preventivo" - Expte. 13751/20, "Llaryora Alberto Leandro s/concurso preventivo – Expte. 13753/20, "Llaryora Alberto Leandro s/ Concurso Preventivo" - Expte. 13752/20, "Zabala Aybar Hugo Víctor s/ Concurso Preventivo" Expte. 13754/20), dictando su apertura en fecha 1-03-2021, en los cuales ha sido designada la sindicatura Contadora MARCELA ANDREA TOMEI, con domicilio en la calle MEXICO 1468 4° "E", teléfono N°: 4381-0156. En consecuencia, se dispone la unificación de plazos de todos los concursos (Art. 67 LCQ) y se modifican las fechas fijadas en la resolución de fecha 24/09/20 del expediente

"OVERSEAS PROPERTIES S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 30803/19 con los siguientes alcances: se comunica a los acreedores de los garantes que hasta el día 30-04-2021 podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura a la casilla de email: contablehtprofesionales@gmail.com. La sindicatura deberá presentar los informes que establecen los artículos 35 y 39 de La ley 24.522 los días 16-06-2021 y 13-08-2021, respectivamente. Los acreedores son convocados a concurrir a la audiencia informativa que tendrá lugar en la sede del Juzgado el día 16-02-2022 a las 11.00 horas. Publíquese por 5 días en el Diario de Publicaciones Legales de Santiago del Estero.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 2021.
DIEGO VAZQUEZ – Secretario
N°509-e.23marzo-v.30marzo-p540-\$750

EDICTO SUCESION

EXPTE. Nro: 689585 en AUTOS JUAREZ MIGUEL HORACIO sobre SUCESION. - Santiago del Estero, de Marzo de 2.021.-Agréguese y ténganse presentes los recaudos acompañados, por consentida la Intervención de la titular del juzgado. - En consecuencia, habiéndose dado por cumplimentado lo solicitado en el que antecede, ténganse a los ocurrentes por presentados con el domicilio procesal constituido y denunciado el real en el carácter que invocan. -Daseles

participación. Estando justificado el fallecimiento del Sr. MIGUEL HORACIO JUAREZ D.N.I. N°8.134.297 con el acta de defunción glosada a fs.12, declárese abierto el juicio SUCESORIO.-Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley. - Dese Intervención al Fiscal Civil. - A lo demás, oportunamente si procediere. - Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina. - Notifíquese personalmente o por cédula. - Fdo. por: Juez DRA. PONCE DE MERINO M. Secretario/a DRA. CERUTI ALICIA MARIA y Empleado BARRAZA MARCELO AGUSTI
DRA. ALICIA MARIA CERUTI-SECRETARIA
N°538- e. 25 marzo – v. 29 marzo - p.250- \$360

EDICTO SUCESION

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE IV NOM. EXPTE. Nro: 550774 en AUTOS CARATULADOS: **MALDONADO SARA ARGENTINA Y ACOSTA OMER ASDRUBAL sobre SUCESION AB- INTTESTATO.** Cítese

y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de TREINTA (30) DIAS hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Juez. DRA. PONCE DE MERINO, Secretario/a DRA. CERUTTI.

Dra. ALICIA MARIA CERUTI – Secretaria

N°526 - e.25 marzo - v.29 marzo - p.300 - \$320

EDICTO SUCESION

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CUARTA NOMINACION: EXPTE. N° 690.087- "NEGRIELSALEONARDA sobre SUCESION AB- INTESTATO"- Santiago del Estero, 12 de Marzo de 2021:

Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley. -

Fdo. Por: Jueza DRA. PONCE DE MERINO M, Secretaria DRA. CERUTI ALICIA MARIA.

Secretaría, 17 de Marzo de 2021

Dra. MARIA JULIA PONCE DE MERINO - Juez

N°548 - e.26 marzo - v.30 marzo - p.100 - \$240

EDICTO SUCESION

Juez del Colegio de Jueces N°1, en los autos caratulados: "ORELLANO PASTOR HERMINIO Y VILLARREAL MARIA SABINA S /SUCESION AB - INTESTATO" EXPTE. 692489 AÑO 2021. Cita y emplaza, por edictos que se publicarán tres veces en un diario local y en el Boletín oficial, a los herederos y acreedores de los causantes PASTOR HERMINIO ORELLANO y MARIA SABINA VILLARREAL para que en el término de TREINTA DIAS posteriores

a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. ANDRES H. MURATORE (Juez). Ante mí: Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI (Secretario)

Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI- Secretario de Procesos

N°555- e.26 marzo - v. 30 marzo - p.120- \$210

EDICTO SUCESION

Sr. Juez Civil y Comercial de Primera Instancia de Añatuya, autos: "Exppte. N° 34.038/20- ARANDA JUSTO SABINO- ANA MERCADO de ARANDA y ARANDA JUSTO - ELSA ARANDA DE LOZANO S/ SUCESION". Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUSTO ARANDA Y ELSA ARANDA DE LOZANO, para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 19 de Febrero de 2021

MIGUEL BONET - Jefe de Departamento A/C Secretaría

N° 561 - e. 26 marzo - v. 30 marzo - p. 140 - \$ 150

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil 2° Nominación de La Banda Dr. Pedro Carlos Juri, Secretaría Autorizante., en autos "EXPTE N° 132.731 "TRUCCO ERNESTO, SILVESTRE C/ ARGANARAZ DE GALLO CARMEN Y/O OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITVA" notifica la siguiente resolución: "La Banda, 24 de Febrero de 2021. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) HACER LUGAR a la demanda de Prescripción Veinteañal promovida por ERNESTO SILVESTRE TRUCCO D.N.I. N° 8.129.122 en contra de la Sra. CARMEN ARGANARAZ DE GALLO, respeto del inmueble deslindado en el considerando segundo de este resolutivo. 2) DECLARAR que el actor ha adquirido por Prescripción el dominio del inmueble denominado Fracción de Terreno Pte. Del Lote 2- Mza. 65 Departamento Banda, Distrito Rincón,

Lugar Ciudad de La Banda. Calle Garay N° 612 Barrio Centro, Padrón N° 06-01-019969, con los siguientes linderos: En el lado A- B= 10,00 linda con más terreno del lote N° 2 de Pablo Emanuel Pacheco, lado B-C=7,00 linda con lote 1 de Ernesto S. Trucco, C-D= 10,00 linda con pte. Lote 6 de Artemia Luna y D-A =7,00 con lote 3 de Edmundo Rojas formando el polígono A-B-C-D-A- con una superficie de 70,00 m2 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Inscripción de Dominio N° 332 F° 243 vto. Año 1953(Hoy) N° 557 Folio 390 Año 1950 (antes) cuyo dominio se encuentra a nombre de Carmen Argañaraz de Gallo desde el año 1974(Art. 1905 del C.C.C.) conforme a totalidad de la prueba agregada, producida y analizada en autos. 3) Imponer las costas en el orden causado al no haber mediado controversia. 4") Diferir la regulación de honorarios profesionales para la oportunidad en que se determine el monto litigioso (art.47 ley 21.389). 5) Disponer la notificación de la presente mediante edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia y mediante la notificación personal del Sr. Defensor Oficial en su público despacho. 6) Ordenar la inscripción de dominio del bien inmueble usucapido a nombre del actor en el Registro General de la Propiedad Inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada., una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia. - Notifíquese, regístrese y archívese el original por secretaría del Juzgado, dejándose copias certificada en autos. Fdo. Dr. Pedro Juri (Juez). - Ante mí: Dra. Mónica Teresita Sánchez (Secretaria). - Es copia fiel de su original, doy fe.

Secretaría, 02 de Marzo de 2021-

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Ante Mí

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria

N°550 - e.26 marzo - v.29 marzo - p.320 - \$345

SECCION AVISOS VARIOS

ALIMENTOS Y BEBIDAS**SANTIAGUEÑAS S.A****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

El directorio de la razón social Alimentos y Bebidas Santiagueñas S.A, Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de Junio de 2009, bajo el número 155, Folio 901/906 del Tomo Contratos Sociales (2009) con domicilio legal en Av. 2 de Septiembre S/N° – Manzana H – Parcela 4 – La Banda ; Convocase a los accionistas de “Alimentos y Bebidas Santiagueñas S.A” a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Abril de 2021 a las 11:00 horas primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en la sede social ubicada en Avenida 2 de Septiembre S/N°, Manzana “H”, Parcela 4 del Parque Industrial “La Isla”- La Banda – Provincia de Santiago del Estero para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de asamblea. 2) Fijación del número de miembros del Directorio titulares y suplentes, elección de Directores titulares y suplentes y duración del mandato.

RAMON H. ROJAS – Presidente
CRISTIAN EMILIO ANGELERI – Contador Público
N° 545 – e. 25 marzo – v. 31 marzo – p.179 - \$ 450

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL**SECRETARIA DE****PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS****SECRETARIA DE ECONOMIA:****DIRECCION DE COMPRAS,****SUMINISTROS Y BIENES****PATRIMONIALES****LICITACION PUBLICA Y****ESCRITA N° 022/2.021****APROBADA MEDIANTE****DECRETO ACUERDO N° 224 “P”****DE FECHA 17-03-2021****EXPEDIENTE N° 52-34-2021**

OBJETO: “ADQUISICION DE COMPONENTES VARIOS PARA LOS SEMAFOROS QUE SE INCLUIRAN EN EL SISTEMA DE ONDA VERDE. INGENIERIA DE TRANSITO, GENERACION DE PLANES, PROGRAMACION DE EQUIPOS CONTROLADORES Y PUESTA EN

FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA COMPLETO DE ONDA VERDE”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$13.728.000,00. (Pesos: Trece Millones Setecientos Veintiocho Mil con 00/100 Cts.).

PLAZO DE ENTREGA: 30 (Treinta) días.

DESTINO: Semáforos incorporados al Sistema de Onda Verde ubicados en Av. Colón, Av. Aguirre, Calle Buenos Aires, Chacabuco, Libertad, Sáenz Peña y Pedro León Gallo. Dirección de Electricidad y Alumbrado Público.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 13.800,00.- (Pesos: Trece Mil Ochocientos con 00/100 Cts.).

FECHA DE APERTURA: 14/04/2.021
Hora: 09:00.

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 09-04-2.021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel. 0385-4219738.

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, sito en calle Avellaneda N° 376. Altos, Ciudad.

Santiago del Estero, 23 de Marzo de 2.021

C. P MARIA FERNANDA HAYIPANTELLI – Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

N° 543 – e. 25 marzo – v. 29 marzo – p. 224 - \$ 140

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL**CAPITAL****SECRETARIA DE****PLANEAMIENTO, OBRAS****SERVICIOS PUBLICOS****SECRETARIA DE ECONOMIA:****DIRECCION DE COMPRAS,****SUMINISTROS Y BIENES****PATRIMONIALES****LLAMADO LICITACION****PUBLICA Y ESCRITA N° 23/2021****APROBADA MEDIANTE****DECRETO ACUERDO N° 232 “P”****DE FECHA 17-03-2021****EXPEDIENTE N° 374-15-2021**

OBJETO: “SERVICIO DE REPARACION DE VARIAS MARCAS Y MODELOS DE RADIOS HANDIS

PORTATILES, SERVICIO DE C O L O C A C I O N D E POTENCIOMETRO CON PLACA DE ENCENDIDO, SERVICIO DE CAMBIO DE PLACA DE RECEPCION DE AUDIO Y VOLUMEN, ANTENA DE GOMA CON SOPORTE BNC PARA EQUIPO PORTATILES, PARLANTES DE AUDIO EN PORTATILES DE MANO, PROVISION DE BATERIA NUEVAS CON SALIDA DE CARGA DE 9 VL C/U, CAMBIO DE CABLEADO INTERNO EN OFICINAS CON MATERIALES, SERVICIO DE MANO DE OBRA DE ANTENISTA PARA AJUSTAR, SERVICE Y REPARACION DE CABLEADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMARAS DE VIGILANCIA Y REPARACION DE RADIOS EN MOVILES DE LA DTTU”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 303.826,00. (Pesos: Trescientos Tres Mil Ochocientos Veintiséis con 00/100.)

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: “Dirección de Tránsito y Transporte Urbano”.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 400,00.- (Pesos: Cuatrocientos con 00/100).

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 09-04-2021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel. 0385-4219738

FECHA DE APERTURA: 14/04/2.021

Hora: 11:00

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -

CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -

C. P- MARIA FERNANDA HAYIPANTELLI – Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

Santiago del Estero, 23 de Marzo de 2021.

N° 544 – e. 25 marzo – v. 29 marzo – p. 249 - \$140

DIRECCION GENERAL DE**ARQUITECTURA DE LA****PROVINCIA****MINISTERIO DE OBRAS Y****SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y**

**MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
PRORROGA**

**LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 18/2021**

AUTORIZADA por Resolución D.G.A N°RESOL-2021-648-E-GDESDE-DAP #MOP Del Día 25/03/2021

Para el día 26/02021 a horas 10:00, o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora, la apertura de sobres de la Licitación Pública y Escrita N° 18/2021, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE AULA, TALLER Y PATIO CUBIERTO EN ESC. N°425 - AGRUPAMIENTO N°86144- UBICACION: SAUCE SOLO - DPTO. LORETO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$4.342.364,56 Arq. GABRIEL LECUONA - Director General

e. 26 marzo - v. 29 marzo

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO**

**MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
CONSEJO PROVINCIAL DE
VIALIDAD**

**Licitación Pública y Escrita
N°07/2.021**

**(Autorizada por Decreto N°
DECTO-2021-494-E-GDESDE-
GSDE)**

Provisión: "PROVISION Y CARGA EN CANTERA DE MATERIAL PETREO PARA ELABORACION DE MEZCLA ASFALTICA PARA BACHEO DE RUTAS PROVINCIALES Y BEG PARA REFUERZO DE CAMINOS ENRIPIADOS Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS NATURALES EN DISTINTAS ZONAS VIALES".

Ubicación: DPTO. BANDA

Presupuesto Oficial: \$33.430.800,00 (Pesos Treinta y Tres Millones Cuatrocientos Treinta Mil Ochocientos).

Fecha de Apertura: 13 de Abril de 2.021 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de Ejecución: 90 (Noventa) días corridos.

Precio del Pliego: \$ 33.431,00 (Pesos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta

y Uno).

Venta de Pliegos: Hasta el 05 de Abril de 2.021.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta Ciudad.

Santiago del Estero, 25 de Marzo de 2021.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente

e.26 marzo - v. 29 marzo

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SECRETARIA DE
PLANEAMIENTO OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 024/2.021
APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO N° 247 "P"
DE FECHA 19-03-2021**

EXPEDIENTE N° 214-32-2021
OBJETO: "AQUISICION DE PLANTAS VARIAS (DE 1,8 m A 2,20 m DE ALTURA APROXIMADAMENTE) CON DESTINO A LA CAMPAÑA DE ARBOLADO URBANO 2.021".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.880.000,00. (Pesos: Veintitrés Millones Ochocientos Ochenta Mil con 00/100 Cts.).

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: Campaña de Arbolado Urbano 2.021. Sub Dirección de Arbolado Urbano.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 24.000,00.- (Pesos: Veinticuatro Mil con 00/100 Cts.).

FECHA DE APERTURA: 15/04/2.021
Hora: 09:00.

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 12-04-2.021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel. 0385-4219738.

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, sito en calle Avellaneda N° 376. Altos, Ciudad.

Santiago del Estero, 25 de Marzo de 2.021

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales N°558- e.26 marzo - v. 30 marzo - p.187-\$120

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SECRETARIA DE
PLANEAMIENTO, OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N° 25/2021
APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO N° 229 "P"
DE FECHA 17-03-2021**

EXPEDIENTE N° 22-5-2021
OBJETO: "KIT DE FILTROS VARIOS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS".

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 607.490,00. (Pesos: Seiscientos Siete Mil Cuatrocientos Noventa 00/100.)

PLAZO DE ENTREGA: 10 (Diez) días hábiles.

DESTINO: "Parque Automotor de la Dirección de Obras Publicas".

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 700,00.- (Pesos: Setecientos con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 12-04-2021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel. 0385-4219738

FECHA DE APERTURA: 15/04/2.021
Hora: 11:00

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -

CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -

Santiago del Estero, 25 de Marzo de 2021
C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI- Directora de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales N°559- e. 26 marzo - v. 30 marzo - p.160- \$90



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2020

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0096-LPU20.

OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Córdoba, La Rioja, San Juan y Santiago del Estero – Rutas Nacionales N°: Varias – Provincias de Córdoba, La Rioja, San Juan y Santiago del Estero.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un Mil Treinta y Siete Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 1.037.296.450,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Diez Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con Cincuenta Centavos (\$10.372.964,50).

APERTURA DE OFERTAS: 07 de Mayo del 2021 a las 10:30 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de Marzo del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Pablo Caffaro-Gerente Ejecutivo -Gerencia Ejecutiva de Licitaciones y Contrataciones -Dirección nacional de Vialidad
N°556- e. 26 marzo - v. 19 abril - p300- \$1.620

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017

de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que la Dirección General de Catastro por Exp. N° 3500/28/20, se tramita la registración de la Operaciones de Levantamiento territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. Luis Ubaldo Giménez, DNI N° 30.177.214, domiciliado en Calle Alfinsina Storni y Calle 27 de Abril S/N° del B° Matadero Viejo de la Ciudad de La Banda, en el inmueble denominado; Fracción de Terreno Parte del Lote C6 de la Fracción "C", Ubicado en la Localidad de Tramo 16 - Dpto. Banda, Prov. de Santiago del Estero, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble con el MFR05-17. 143 de propiedad de De Pablo Eduardo V., Padrón 06-1-011259 - Dpto. Banda - estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor - Oeste.

Santiago del Estero, 10 de Marzo de 2021
LUIS RICARDO ARAUJO- Ing. Agrim.
e.29 marzo. v. 29 marzo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°

001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que la Dirección General de Catastro por Ex. N° 3138/28/20, se tramita la registración de las Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. Candido José; DNI N° 24.111.701 y por el Sr. Sergio Gabriel Grosso, DNI N° 23.901.601, domiciliados en la Ciudad de Río Tercero, Prov. de Córdoba, en el inmueble denominado: Fracción de Terreno Parte de Los Brandanes, Camino Nac. a Pozo Hondo - Dpto. Jiménez, Prov. de Santiago del Estero y conforme a datos de D.G.C, afecta el título inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble Inscripción de Dominio N° 1 - F° 1 -Año 1969 - Dpto. Jiménez a Nombre de González, Héctor Orlando, afectando al Padrón 11-1-0452; 11-1-0445 y 11-1-0448,- estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Oeste.

Santiago del Estero, 10 de Marzo de 2021
LUIS RICARDO ARAUJO- Ing. Agrim.
e.29 marzo. v. 29 marzo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC 2017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por Expte: 357-28-21 se tramita la registraron del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: Jesús Avelino Díaz Tevez
Inmueble: Lote, que es parte de otro de mayor superficie, designado como Lote 3, individualizado como Lote "3-i "-Polígono U-R-Q-V-U
Ubicación: Calle Pública S/N. (La Bajada)
Dpto.: BANDA

Antecedentes en el RGPI: Mat.F°. Real:05-11666(17/10/88) Dpto. BANDA
Titular: Jesús Alberto Sosa
P3dron:06-01-36330.

Antecedentes Gráficos: Plano N°1287.Leg.05 de la D.G.C
Sup. Afectada: 573,20m2
Establecido como punto de arranque el esquinero N-O. (A)

La Banda, 15 de Marzo de 2021
LUIS ALBERTO LUNA- Ing. Agrim.
e.29 marzo. v. 29 marzo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Exp. 358-28-21 Se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendada por Raúl Alfredo Díaz y otro en el Inmueble denominado lote 1-9, 1-10 y 1-11, ubicado en Calle Pública S/N° con inscripción en el Registro General de la Propiedad MFR 05-11667(L. 1-9) 05-11668(L. 1-10) y 05-11669(L. 1-11) padrón 06-01-36977(L.1-9) 06-01-36978(L. 1-10) y 06-01-36979(L.1-11), Sup. Afect. = 3.410.88m2 establecido como punto de arranque Al N-E el Vértice "A" sobre Calle Pública, lugar La Bajada, Dpto. Banda). -

La Banda, 15 de Marzo de 2021

LUIS ALBERTO LUNA- Ing. Agrim.

e.29 marzo. v. 29 marzo

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, comunico a los Sres. interesados o representantes, que en la Dirección Gral. de Catastro de la Provincia por Expte. 394-28-21, se tramitan las operaciones de levantamiento territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por Emma Lucila Díaz de un Lote de Terreno, ubicado en Calle Granaderos de San Martín, Frías, Dpto. Choya. Padrón Inmobiliario 08-02-2757. Dominio: N°111 F°66vto Año 1956, Sup. Afectada: 250.00m2. Titulares: Ramona Crespín Díaz. Punto de arranque: vértice A sobre calle. Santiago del Estero, 12 de Marzo de 2021

VICTOR DANIEL QUIROGA - Ing. Agrim.

e.29 marzo. v. 29 marzo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados

o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 812/28/21, se tramitará la registración de la Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.

Poseedora: María Cecilia Romano.

Inmueble: Fracción de Terreno Parte de los Romanos.

Ubicación: Los Romanos, Ruta Provincial N° 1

Departamento: Robles.

Antecedentes Catastrales:

inscripción en el R.G.P. N° 25 F° 16 Año 1.921 (propietario Juan Manuel Farias)

Padrón N° 22-0-0321

Antecedentes Gráficos.

Sup. Afectada 366.84 m2.

Las operaciones se iniciarán desde el esquinero. N.E.

Santiago del Estero, 18 de Marzo de 2021

MARIO RICARDO ALVARADO- Ing. Agrim.

e.29 marzo. v. 29 marzo

EDICTO NOTIFICACION**SECCIÓN AVISOS DE HOY****EDICTO SUCESION**

Colegio de Jueces N°1 de la Ciudad de Santiago del Estero a cargo de la Dra. BRIM ALICIA, Secretaría de Procesos del Dr. PERNIGOTTI MAXIMILIANO, en autos caratulados "**BRUSADIN ADELINA SUSANA S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 691397)**". Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derechos sobre bienes dejados por la causante para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente Juicio bajo apercibimiento de Ley. Dése intervención al Ministerio Fiscal en lo Civil - JUEZ, Dra. Brim Alicia, Secretario Dr. Pernigotti Maximiliano.

Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretario de Procesos
N°563 - e.29 marzo - v.29 marzo - p.140 - \$150

EDICTO SUCESION

Juez de Civil y Comercial de 5a Nom. Colegio de Jueces N° 2. Cita emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de **FRANCISCA IOLANDA LOTO y/o FRANCISCA YOLANDA**

LOTO y/o YOLANDA FRANCISCA LOTO para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 17 de Marzo de 2021. Dra. MARCELA BEATRIZ PAZ, Secretaria. Dra. MARCELA BEATRIZ PAZ - Secretaría 2° de Transición
N°566 - e.29 marzo - v.29 marzo - p.75 - \$90

EDICTO SUCESION

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE 2DA NOMINACION de la Provincia de Santiago del Estero, con asiento en la Ciudad Capital, sito en Alvear e Irigoyen, a cargo del Juez Dr. Sanjuan Adrián Rodrigo, Secretaría a cargo del autorizante Dra. Maud Ana María. Cita y emplaza por treinta días (30) a los herederos y acreedores del Sr. Ramos Rubén Omar, titular del DNI N°4.092.225, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**RAMOS RUEBN OMAR sobre SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N°659.648)**". Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de esta Provincia.

Santiago del Estero, 22 de Marzo de 2021

Dra. ANA MARIA MAUD- Secretaria
N°571- e.29 marzo - v. 29 marzo - p.100-\$120

EDICTO SUCESION

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE 1° NOM, AUTOS **EXPTE. N°690.300 PEREZ, OSCAR ROBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**". Cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere, con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de TREINTA DIAS (30) hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley". Secretaria, 16 de Marzo de 2021.- Dra. MARIELA T. LUDUEÑA- Secretaria
N°573- e.29 marzo - v.29 marzo - p.75-\$90

EDICTO SUCESION

Juzgado en lo Civil y Comercial de Segundo Nominación de Ciudad de La Banda, Autos: "**EXPTE. N°135929 JIMENEZ VICENTE VICTOR S/ SUCESION AB-INTESTATO**". Cítese y emplácese a herederos y acreedores de DON VICENTE JIMENEZ para que en término de TREINTA DIAS (30)

comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, mediante edictos que se publicarán por UN DIA en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación

La Banda, 15 de Marzo de 2021

Dr. PEDRO CARLOS JURI- Juez

Ante Mí

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ-
Secretaría 1°

N°574- e.29 marzo - v. 29 marzo - p.100-
\$120

EDICTO PRESCRIPCION

EXPTE. N° 677.541.- AUTOS:
"RODRIGUEZ RAMONA ISABEL C/
MATAR SALOMON Y/O QUIENES
SE CONSIDEREN PROP. S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA"
Juzgado a cargo: Juez: SAN JUAN
ADRIAN RODRIGO, Secretaria: MAUD
ANA MARIA. Cítese y emplácese
mediante edictos al Sr. SALOMON
MATAR y/o quienes se consideren con
derechos sobre el inmueble: fracción de
terreno parte de Las Delicias, S/T-
fracción parte Lote 6 S/P, Dominio:
inscripto en el RGPI bajo el Dominio N°
11 F° 07 VTA. A° 1.932 (2508-1932)
ubicado en el Dpto. Pellegrini, con una
superficie de 603,36 MTS2, que linda al
Norte con TORDILLA PUNCU, al Sur
con EL PORVENIR, al Este con SAN
ASENCIO, y al Oeste con BUENA
VISTA, para que dentro del término de
diez (10) días comparezcan a tomar
intervención que les corresponda en este
proceso, bajo apercibimiento de designar
como representante legal al Sr. Defensor
de Ausentes.-

Santiago del Estero, 04 de Marzo de 2021
Dra. ANA MARIA MAUD- Secretaria
N°570- e.29 marzo - v.30 marzo -
p.162- \$190

EDICTO REMATE

Por: Claudia Alejandra García
JUZGADO DE TRABAJO Y MINAS
DE 2° NOMINACION en autos
CANCINOS HECTOR ENRIQUE
C/AVACON SRL s/DIFERENCIAS.
EXPEDIENTE N° 525265 comisiona a
la martillera Sra. Claudia Alejandra
García Para que tenga lugar la subasta de
los bienes embargados en autos, fijase el
día 14 del mes de Mayo del 2021 a hs 11
en PATIO INTERNO AL AIRE LIBRE
DEL PALACIO DE TRIBUNALES
(ENTRE EDIFICIO VIEJO Y NUEVO)
DEBIENDO EXTREMAR LAS
MEDIDAS DE SEGURIDAD

(DISTANCIAMIENTO EL USO DE
BARBIJO, ALCOHOL EN GEL, ETC.)
que el contexto de la pandemia nos obliga
VENDA AL CONTADO SIN BASE AL
MEJOR POSTOR, LOS SIGUIENTES
BIENES, al contado, sin base y al mejor
postor, debiendo el comprador depositar
el 10% en concepto de seña y 10% para
comisión de martillero que perderán si no
formaliza la operación sin causa justa, los
siguientes bienes 1) UNA MINI PALA
CARGADORA MARCA SUNNARD; 2)
UN CAMION FIAD 619 DOMINIO TJU
944 Bienes en poder del demandado que
podrán ser verificados en el domicilio de
VILMER DEPARTAMENTO LA
BANDA mayores datos en el expediente.
EL comprador, DEBERA DEPOSITAR
EL 10% EN CONCEPTO DE SEÑA Y
10% EN CONCEPTO DE COMISION
DEL MARTILLERO, SUMAS QUE
PERDERA EN CASO DE NO
FORMALIZAR LA OPERACION SIN
JUSTA CAUSA. SE EXIGIRA A
QUIEN RESULTE COMPRADOR LA
CONSTITUCION DEL DOMICILIO EN
EL RADIO DEL JUZGADO. -

Secretaría, 12 de Marzo de 2021.-

Dra. GISELA M.S. TKACHUK - Oficial
A/C Secretaria

N°577 - e. 29 marzo - v. 29 marzo - p.
253 - \$ 275

PODER JUDICIAL DE CORDOBA

EXPEDIENTE: 1131726 REYNA,
SANTIAGO C/ CROTTO, HECTOR
HUGO - EJECUTIVO

RIO SEGUNDO, 09/03/2021. Téngase
presente lo manifestado; en su mérito,
atento lo solicitado y lo prescripto por los
arts. 152 y 165 del C. de P.C. Cítese y
emplácese al demandado Sr. HECTOR
HUGO CROTTO para que en el término
de veinte días los que comenzarán a correr
desde la última publicación, comparezca
a estar a derecho bajo apercibimiento de
rebelía. - Hágase saber al ejecutante que
dicha publicación deberá ser realizada en
la Provincia de Santiago del Estero último
domicilio conocido del demandado.

GONZALEZ Héctor Celestino-JUEZ/A
DE 1RA. INSTANCIA

BARNADA ETCHUDEZ Patricia
Roxana-SECRETARIO/A JUZGADO
1RA. INSTANCIA

N°572- e.29 marzo - v.06 abril- p.210-
\$300

**SUPERIOR TRIBUNAL DE
JUSTICIA
SECRETARIA ELECTORAL**

PARTIDO POPULAR DEL PUEBLO

El Tribunal Electoral de la Provincia
comunica que con fecha veintidós de
Marzo de dos mil veintiuno en autos
EXPTE. N° 05/2021 PARTIDO
POPULAR DEL PUEBLO S/
RECONOCIMIENTO DE
PERSONERIA JURIDICO POLITICA
- ORDEN COMUNAL - S.P. DE
GUASAYAN se ha solicitado el derecho
al uso del nombre POPULAR DEL
PUEBLO para un partido político
comunal San Pedro de Guasayán. - La
presente es a los efectos del control u
oposición a que hubiere lugar, en virtud de
lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley
5.562.

Secretaría Electoral de la Pcia., 22 de
Marzo de 2021

Dr. LEON F. MARTINETTI - Secretario
Electoral

N°564 - e.29 marzo - v.29 marzo - p.- \$-

CLA. JES. MAR SRL

CONSTITUCION DE SRL

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la Ciudad de Santiago del Estero,
Provincia de Santiago del Estero, a los 05
días del mes de Marzo del año 2021, entre
los señores: Roberto Enrique Marcoux,
nacido el 08 de Marzo de 1988, DNI
33.519.878, de estado civil soltero,
domiciliado en Grupo 8, Duplex 04 s/n,
B°. Misky Mayu, de la Ciudad de La
Banda, Provincia de Santiago del Estero,
de profesión Comerciante y Beatriz María
Blanco, DNI 30.627.201, nacida el 19 de
Diciembre de 1983, de estado civil soltera,
domiciliada en calle Andes Nro. 269, B°.
Centenario, de la Ciudad de Santiago del
Estero, Provincia de Santiago del Estero,
profesión Docente; convienen en celebrar
este CONTRATO DE SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA,
conforme las disposiciones de la ley de
Sociedades Comerciales y en forma
específica a las siguientes cláusulas: -
PRIMERA: DENOMINACION Y
DOMICILIO: La sociedad se denominará
Cla.Jes.Mar SRL, estableciendo su
domicilio legal en Grupo 8, Duplex 04 s/n,
B°. Misky Mayu, de la Ciudad de La
Banda, Provincia de Santiago del Estero,
pudiendo establecer sucursales en
cualquier punto del país y/o del extranjero.
SEGUNDA: DURACION: La sociedad
tendrá una duración de cincuenta (50)
años, contados a partir de la fecha de su
inscripción en el Registro Público de
Comercio.

TERCERA: OBJETO SOCIAL: La sociedad podrá realizar por sí o por terceros o asociados a terceros las siguientes actividades: A) Constructora: Podrá dedicarse a la industria de la construcción de toda clase de obras públicas y privadas, así como la prestación de servicios en orden a la conservación, mantenimiento y explotación de autopistas, autovías, carreteras y, en general, todo tipo de vías públicas y privadas y de cualquier otro tipo de obras. y cualesquiera especie de actos y operaciones industriales, comerciales y financieras que, directa o indirectamente, tenga relación con las mismas.- Asimismo podrá la empresa realizar edificaciones privadas y/o públicas, construcción de barrios y/o viviendas en general, ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería de cualquier naturaleza, de carácter público o privado. B) Comercial: compraventa, representación y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo.

CUARTA: MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL: A) Para el mejor cumplimiento de su objeto social la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos jurídicos que hagan a su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes o por estos estatutos. B) En particular la sociedad podrá: 1) Adquirir por compra o cualquier título bienes inmuebles o muebles y toda clase de derechos, títulos, acciones o valores, y venderlos, cederlos, permutarlos, o disponer de ellos mediante cualquier título, como así también darlos en garantía y gravarlos, inclusive con hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real y constituir sobre ellos servidumbre. 2) Asociarse a terceros, sean personas físicas o jurídicas, mediante la constitución de sociedades o toma de participación en sociedades, celebración de contratos de unión transitoria de empresas o de colaboración empresarial. 3) Celebrar toda clase de contratos. 4) Contraer toda clase de obligaciones, inclusive préstamos y celebrar todo tipo de operaciones con bancos oficiales o privados, nacionales o extranjeros, organismos internacionales de crédito y/o de cualquier otra naturaleza. 5) Conceder créditos comerciales vinculados con su

giro comercial. 6) Aceptar y otorgar mandatos. 7) Aceptar y hacer donaciones. 8) Emitir en el país o en el exterior, obligaciones negociables y otros títulos de deuda en cualquier moneda, con o sin garantía, convertibles o no en acciones de la sociedad. C) La Sociedad para desarrollar actividades comprendidas en su objeto social podrá constituir sociedades o participar en personas jurídicas de carácter privado o público, domiciliadas en el país o en el exterior. -QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Trescientos mil (\$ 300.000,00), dividido en 300 (Trescientas) cuotas de capital de \$ 1000,00 (Pesos Un mil) cada una. El capital social es suscrito e integrado totalmente en este acto. A tal efecto los socios integran el capital en especie según el Estado Patrimonial e Inventario de Aporte que forma parte del presente Contrato, debidamente certificado por Contador Público y legalizado ante el C.P.C.E de Santiago del Estero. En cuanto a la participación societaria en cuotas de capital, la misma queda estructurada de la siguiente manera: el Sr. Roberto Enrique Marcoux tendrá la cantidad de 240 cuotas de capital, de \$ 1.000,00 cada una, equivalentes a \$ 240.000,00 (Pesos Doscientos cuarenta mil) y la Sra. Beatriz María Blanco, tendrá la cantidad de 60 cuotas de capital, de \$ 1.000,00 cada una, equivalentes a \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta mil). - Ambos socios, manifiestan en carácter de Declaración Jurada que todos los bienes aportados, fueron adquiridos con Fondos Propios y Lícitos.

SEXTA: CAPACIDAD LEGAL: La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para el cumplimiento del objeto social, desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. -SEPTIMA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida en forma unipersonal por el Socio Roberto Enrique Marcoux, quien actuara como Socio Gerente de la SRL que se constituye. - De esta manera, la firma unipersonal del socio aludido, representará legalmente a la sociedad en todas las actividades o negocios que correspondan al normal objeto social, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales.

OCTAVA: REUNIONES DE LOS SOCIOS. RESOLUCIONES: Los socios

deberán reunirse por lo menos una vez al mes, o en cualquier oportunidad en que lo requiera cualquiera de ellos. La convocatoria de la reunión se hará por citación personal a los socios, en el último domicilio conocido por la sociedad.

NOVENA: CESION DE CUOTAS: El socio que propone ceder sus cuotas lo comunicará al otro, quien tendrá preferencia en la compra de dichas cuotas. Se pronunciará en el término de 30 días hábiles a contar desde la notificación del socio que cede. Al vencimiento del plazo dicho anteriormente se tendrá por no ejercida la preferencia por la compra y el socio cedente podrá venderla a terceros extraños a la sociedad. DECIMA: FALLECIMIENTO DE UN SOCIO: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, por la cuota social del socio fallecido. Su incorporación será efectiva cuando acrediten la calidad de herederos y en el interín serán representados por el administrador de la sucesión. Cabe hacer mención que los herederos que se incorporen deberán unificar su representación. En caso de que los herederos no acepten continuar con la sociedad, esta o uno de los socios podrá ejercer la opción de compra preferente de las cuotas sociales heredadas, dentro de un plazo no mayor a treinta días. Deberán comunicar su decisión a la gerencia, la que deberá poner en conocimiento de los demás socios en forma inmediata y fehaciente. El precio en éste caso será el dispuesto y en las condiciones de la cláusula anterior. -DECIMAPRIMERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS: Los derechos y obligaciones de los socios que surgen del presente contrato, de la ley 19.550 y sus modificaciones, comienzan desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

DECIMASEGUNDA: DISOLUCION Y LIQUIDACION: La sociedad se disuelve por alguno de los puntos enumerados explícitamente en la Ley de Sociedades Comerciales. DECIMATERCERA: E S T A D O S C O N T A B L E S . INVENTARIO. DISTRIBUCION DE RESULTADOS: El ejercicio económico terminará el día 31 de Diciembre de cada año y en esa oportunidad se formularán los Estados Contables debidamente certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santiago del Estero. De las utilidades líquidas y realizadas no menos del 5 % hasta

constituir el 20 % del Capital Social, se destinará a Reserva Legal. Asimismo se podrán constituir otro tipo de Reservas, siempre que las mismas fueran razonables y respondan a una prudente administración. Las utilidades se distribuirán a los socios conforme a su participación en el Capital Social. Si existiese quebranto será absorbido de idéntica forma que para las utilidades. - DECIMA CUARTA En prueba de conformidad y en ratificación de lo expuesto, se firma el presente contrato, compuesto por catorce cláusulas en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, dejando constituida la sociedad Cla.Jes.Mar SRL de acuerdo al prescripto por la legislación vigente y todas sus modificaciones, en el lugar y fecha mencionado ut-supra. -

CARLOS ALBERTO TORRES - Contador Público Nacional
N°562 - e.29 marzo - v.29 marzo - p.1373 - \$1.690

"LUBRINOR S.R.L."

CESION DE CUOTAS SOCIALES.

En la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, a los 26 días del mes de Febrero de 2020, entre el señor Santiago Manuel viaña, Argentino, nacido el 29 de Mayo de 1993, 26 años, DNI 37.510.313, Abogado, Soltero, con domicilio en Santa Fe 171, Ciudad Capital de Santiago del Estero, por derecho propio, en adelante denominado EL CEDENTE y por la otra parte el señor Juan Francisco Viaña, Argentino, nacido el 19 de Enero de 2001, 20 años de edad, DNI 42.388.265, Comerciante, Soltero, con domicilio en calle Santa Fe 171, de esta Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, por derecho propio, en adelante denominado CESIONARIO, acuerdan la presente cesión de cuotas sociales conforme los antecedentes, cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

ANTECEDENTES: Que el Sr. Santiago Manuel Viaña es titular de noventa (90) cuotas sociales (de valor \$100 cada una) que representan el treinta por ciento (30%) del capital social de la sociedad "LUBRINOR SRL.", constituida por instrumento privado con firmas certificadas inscripto bajo el N°80, en el Juzgado en lo concursal, societario y registral de la Provincia de Santiago del Estero.

PRIMERO: Que EL CEDENTE vende, cede y transfiere al CESIONARIO NOVENTA (90) cuotas que representan el treinta por ciento (30%) del capital social de la siguiente manera: a Juan Francisco Viaña noventa (90) cuotas

partes.-

SEGUNDO: La presente cesión se realiza por la suma total de NOVENTA MIL (\$ 90.000) que EL CESIONARIO abona AL CEDENTE, en proporción a las cuotas partes recibidas en su totalidad en este acto y en efectivo, sirviendo el presente de recibo.-

TERCERO: Atento la cesión efectuada, las participaciones sociales quedan de la siguiente manera: doscientas diez (210) cuotas sociales de cien pesos (\$100), valor nominal cada una, que representan el 70% del capital social; y noventa (90) cuotas sociales de cien pesos (\$100), valor nominal cada una, que representan el 30% del capital social.

CUARTO: EL CEDENTE manifiesta que no celebró otras cesiones de cuotas respecto de la sociedad citada y declara que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, obligándose al saneamiento para el caso de evicción conforme a derecho.-

QUINTO: Para toda cuestión derivada del presente acuerdo las partes constituyen domicilios en los lugares precedentemente indicados y prorrogan la competencia territorial a los tribunales competentes de la Ciudad de Santiago del Estero, provincia del mismo nombre.-

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para la parte cedente, otro para la parte cesionaria y otro para su inscripción, en el lugar y fecha indicados precedentemente.-

PEDRO CORNET - Escribano - Notario
N°567 - e.29 marzo. - v.31 marzo. - p.438 - \$750

"LUBRINOR S.R.L."

ACTA COMPLEMENTARIA

En la Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, siendo las 12 horas del día 15 de Septiembre del año 2020, los Sres. José Fernando Viaña, de nacionalidad ARGENTINO, D.N.I. N° 34.343.923, nacido el día 6 de Septiembre de 1990, de profesión Empresario, estado civil soltero, y el Sr. Juan Francisco Viaña, de nacionalidad ARGENTINO, D.N.I. N°42.388.265, nacido el día 19 de Enero de 2020, estado civil soltero, ambos domiciliado en Calle Santa Fe N° 171 de la Localidad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero; en sus carácter de Socios de la sociedad denominada "Lubrinor S.R.L.", cuyo contrato social se encuentra inscripta bajo el N° 80 al F° 391 - 394 del tomo de contratos sociales de fecha 17 de Abril del 2017, por ante el Registro Público de Comercio de esta Provincia; mayores de edad, personas

capaces; MANIFIESTAN: PRIMERO: Que el contrato de Cesión de cuotas del Sr Santiago Manuel Viaña y el Sr. Juan Francisco Viaña de la sociedad "LUBRINOR S.R.L." fue celebrado por instrumento privado de fecha 26 de Febrero del 2020.- SEGUNDO: Que con fecha 26 de Julio del corriente año, el Registro Público de Comercio observó el trámite de inscripción de la cesión de cuotas debido a la falta conformidad acompañada de uno de sus socios gerentes, el señor José Fernando Viaña.- TERCERO: Que a los fines de subsanar la observación formulada por el Dictamen Fiscal del Registro Público de Comercio en el trámite inscripción, de fecha 24 de Junio del 2020, viene por la presente el Sr. José Fernando viaña, de nacionalidad ARGENTINO, D.N.I. N° 34.343.923, nacido el día 6 de Septiembre de 1990, de profesión Empresario, estado civil soltero, en carácter de socio gerente de la empresa LUBRINOR SRL, a dejar constancia de su expresa y total conformidad con la cesión de cuotas sociales q se realizó a favor del señor Juan Francisco viaña.

CUARTO: Que realizan la presente manifestación a los fines de subsanar la observación realizada oportunamente por el Registro Público de Comercio local, con motivo del trámite de inscripción de la mencionada sociedad, dejando constancia que la presente acta forma parte integrante del contrato social relacionado y será publicada en el Boletín Oficial a sus efectos.- EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con el Acta presente, firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados ut-supra.-

CURET - Escribano - Notario
N°568 - e.29 marzo. - v.31 marzo. - p.403 - \$450

BAKER SRL

Contrato Constitutivo

En la Ciudad de Quimilí, Departamento Moreno, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a los Veintiún días del mes de Diciembre de Dos Mil Veinte, se reúnen los señores, Alderete Julio Fabian, D.N.I. N° 20.857.472, nacido el 09 de Julio de 1969, CUIT N° 20-20857472-9 (Soltero), de 51 años de edad, de profesión Comerciante, domiciliado en Frías N°305 PB 1, Lomas de Zamora (CP 1832) , Provincia de Buenos Aires, de la República Argentina, Rodríguez Omar Abud, D.N.I. N° 29.549.782, nacido el 20 de Junio de 1981, CUIT N° 20-29549782-4 (Casado), de 39 años de edad, de profesión Comerciante, domiciliado en Avellaneda N°49, B° Juan XXIII, Departamento Moreno de la Ciudad de Quimilí

(CP3740), Provincia de Santiago del Estero, de la República Argentina y Álvarez Francisco Jacinto, D.N.I. N° 14.666.126, nacido el 07 de Febrero de 1962, (Casado), CUIT N° 20-14666126-3, de 58 años de edad, de profesión Comerciante, domiciliado en San Martín S/N°, B° Pueblo Nuevo, de la Ciudad de Suncho Corral, Juan Felipe Ibarra, de la Ciudad de Quimilí (CP 4350), Provincia de Santiago del Estero, de la República Argentina, quienes convienen en constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se regirá por las disposiciones que siguen y en todo lo no previsto, por lo que para cada caso determine la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias:

PRIMERO: La Sociedad se denominará "BAKER" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y administrativo en calle Cabanillas N° 146, B° Juan Felipe Ibarra (CP 3740) de la Ciudad de Quimilí, Departamento Moreno, Provincia de Santiago del Estero de la República Argentina.- La sociedad, con el acuerdo de los socios, podrá trasladarse, instalar agencias, sucursales, establecimientos, depósitos o cualquier representación dentro o fuera del país si así conviniere al mejor desarrollo de la actividad que desarrollarán.

SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad será NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por iguales períodos de tiempo, siempre que no se resolviera su disolución por voluntad unánime de los socios.

TERCERO: La Sociedad tendrá por objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros en cualquier punto de la República Argentina o del exterior, las siguientes actividades: a) Cultivo de algodón, soja, maíz, poroto mune y el poroto en sus diferentes especies. b) compra, venta, producción, industrialización, acopio, importación y exportación de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas y algodonerías; c) Fabricación, compra y venta de herbicidas, fertilizantes y todo tipo de agroquímicos e insumos para la actividad agrícola; d) Explotación por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, propiedad de la sociedad y/o de terceras personas, cría, invernada, engorde, mestización, compraventa de ganado y hacienda de todo tipo y especie, tanto en corrales (Feed Lot) en cabañas, como en otro tipo de extensiones de campo, explotación de tambos, cultivos,

forestaciones, viveros, compraventa y acopio de granos y cereales. e) La extracción de productos forestales, la producción de carbón, de briquetas, aserradero de madera, y toda otra actividad lícita relacionada con la explotación forestal. f) Explotación de la actividad avícola, apícola, fruti-hortícola y forestal sea como producción, compra y venta, industrialización y exportación; g) Explotación de inmuebles en general (rurales y urbanos) por el sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes; administración de inmuebles y negocios propios o de terceros; el ejercicio de comisiones, consignaciones y remates de semovientes en ferias, importaciones y exportaciones, etc. La actividad Inmobiliaria se encuentra excluida de la Ley de corretaje inmobiliario. h) Administración de bienes de terceros y realización de todo tipo de contrataciones rurales; i) La logística y explotación del servicio de transporte automotor de cargas, mercaderías y todas las actividades complementarias; así como la organización comercial para la provisión de repuestos, combustibles e insumos vinculados directamente al transporte automotor que eventualmente explote la sociedad; j) Prestación de servicios de desmonte, limpieza de campo, preparación de tierra, siembra y cosecha; prestación del servicio de pulverización y/o fumigación en zonas rurales ó urbanas. k) compra, venta, importación, consignación y alquiler de maquinarias, implementos agrícolas, y vehículos de todo tipo, como así también sus repuestos y accesorios y su servicio técnico y servicio de post-venta; l) Compraventa, permuta, consignación, y/o representación, comercialización y distribución de productos de materiales de corralón en general, y toda clase de bienes muebles y distribución de toda clase de artículos comerciales, comestibles, tienda, industriales y agropecuarios. m) La producción, transformación, e industrialización de productos agropecuarios, forestales, y/o cualquier otro producto y su posterior comercialización en los mercados internos y externos. Todas aquellas operaciones afines y/o complementarias de cualquier clase a los rubros antes indicados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CUARTO: El capital social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-) representado por CIEN

(100) cuotas de pesos SEIS MIL (\$6.000.-) valor nominal cada una, las que son totalmente suscriptas en este acto por los socios conforme al siguiente detalle: el señor Alderete Julio Fabian suscribe la cantidad de CUARENTA (40) cuotas por un valor de Pesos SEIS MIL (\$6.000.-) cada una, equivalentes a Pesos Doscientos cuarenta mil (\$240.000.-); Rodríguez Omar Abud suscribe la cantidad de TREINTA (30) cuotas por un valor de Pesos SEIS MIL (\$6.000.-) cada una, equivalentes a Pesos Ciento ochenta Mil (\$180.000.-); y Álvarez Francisco Jacinto suscribe la cantidad de TREINTA (30) cuotas por un valor de Pesos SEIS MIL (\$6.000.-) cada una, equivalentes a Pesos Ciento ochenta Mil (\$180.000.-); que ambos optan por integrar en un veinticinco por ciento (25%) en este acto y en dinero efectivo y el resto en un plazo máximo de dos años contados a partir del día de hoy.- Cada cuota da derecho a UN (1) VOTO.

QUINTO: Los socios podrán ceder total o parcialmente sus cuotas sociales de capital a terceros ajenos a la sociedad. En igualdad de precios y forma de pago, la sociedad o cualquier socio tendrán derecho de preferencia. El valor de las cuotas se establecerá por medio de un Balance general a realizarse en la fecha de la cesión. En caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente de alguno de los socios, dentro de los sesenta (60) días de producido el mismo, la sociedad optará por incorporar a los herederos, si así estos lo solicitaren, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido en esta cláusula; en el supuesto de incorporación de los herederos o representantes legales deberán unificar su representación y personería. Si no se produce esta incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo acrediten, o al Administrador de la sucesión el importe correspondiente al valor de las cuotas, que se establecerán por medio de un balance general a realizarse en la fecha del acaecimiento de los sucesos (muerte o incapacidad). Mientras no se acredite la calidad de heredero o representante legal, actuará interinamente el administrador de la sucesión o el curador provisional.

SEXTO: La administración y representación de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes que podrán ser o no socios de la entidad quienes actuarán en forma individual o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes. Durarán en el cargo, por el plazo de duración de la sociedad y tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. La sociedad no podrá otorgar garantías o avales a favor de terceros en

operaciones ajenas al objeto societario. El/los gerentes/s tendrán amplias facultades para actuar en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para adquisición de mercaderías, bienes muebles, inmuebles o semovientes, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales y cancelar los mismos, efectuar todas las operaciones bancarias como así también para: a) Administrar libremente la sociedad, así como todos los actos y contratos nominados e innominados que fuere necesario realizar para que la sociedad pueda cumplir con los fines de su constitución sin limitación alguna. b) operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales y privadas; nacionales o extranjeras. c) Otorgar poderes especiales y generales a terceros para que ejerzan la representación de la sociedad con facultad para sustituirlos y en general efectuar toda clase de operaciones contratasiones y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento de los fines sociales o se relacionen con ellos. La enumeración que antecede es enunciativa y no significativa la prohibición de realizar actos que no se hayan mencionado. Las resoluciones sociales serán adoptadas por los socios en la forma prevista en el Artículo 159 1era. Parte 2do.párrafo de la Ley General de Sociedades 19.550. Rigen las mayorías previstas en el Artículo 160 de la citada ley y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 159 último párrafo de la Ley 19.550. De las deliberaciones, resoluciones y votaciones, se dejará constancia relacionada en el correspondiente Libro de Actas de Reuniones de Socios. El Socio Gerente en garantía de sus funciones deposita la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-) en la Caja de la Sociedad. - SEPTIMO: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año en cuya fecha se realizará un Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación para su consideración, debiendo adoptarse resolución sobre los estados en la forma prevista en la cláusula sexta del presente. Las reuniones de socios se celebrarán en la sede social, previa citación dirigida al último domicilio denunciado en la sociedad con una anticipación no menor de quince días.- Dichas reuniones se realizarán al menos una vez al año pudiendo solicitar reunirse cualquiera de ellos cuando lo considere necesario para la mejor marcha del negocio societario y en especial en caso de cambio de objeto, prorrogas,

transformación, fusión, escisión, y toda modificación que imponga mayor responsabilidad, requiriéndose para estos últimos casos el acuerdo unánime de socios de acuerdo al artículo 160 de la Ley 19.550. Las resoluciones sociales se asentarán en el libro de actas a que se refiere el artículo 162 de la Ley de Sociedades Comerciales. -

OCTAVO: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten serán distribuidas de la siguiente manera: a) El cinco por ciento (5%) se destinará a la formación de la reserva a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley 19.550; b) El remanente previa deducción de los honorarios que la reunión de socios fije para el o los gerentes y demás destinos específicos, se distribuirán entre los socios de acuerdo al capital aportado, soportándose las pérdidas en igual proporción en caso de que las hubiera.-

NOVENO: Producida la disolución social por cualquier causa de las previstas en la Ley de Sociedades, sin ánimo de continuar ninguno de los socios con los negocios de la sociedad, se procederá a la liquidación de esta, tarea que estará a cargo del/ los gerentes quien/es desde ya queda/n designado/s liquidador/es y que deberá concluir dentro de los ciento veinte (120) días de iniciada. Abonadas las deudas sociales y los gastos de la liquidación, el remanente líquido será distribuido entre los socios, en proporción al capital suscripto.

DECIMO: Cualquier divergencia que se produjera entre los socios, entre estos y los herederos o representantes de ellos, o dudas sobre la interpretación de este contrato, durante su vigencia, liquidación o disolución que no haya podido ser dirimida previamente, de manera amigable entre sus integrantes, será sometida al arbitrio de amigables componedores, designados uno por cada parte, renunciando expresamente a cualquier tipo de intervención judicial. EN ESTE ACTO LOS SOCIOS EXPRESAN: A) GERENCIA: Que la administración de "BAKER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" será ejercida por tiempo indeterminado por la señor Alderete Julio Fabian, D.N.I. N° 20.857.472, quien revestirá el carácter de socio gerente, ejerciendo la representación de la firma. El nombrado acepta el cargo discernido, constituyendo domicilio en el anteriormente indicado y declara bajo juramento no encontrarse comprendido en el régimen de inhabilidades. B) SEDE SOCIAL: Que la sociedad tendrá su sede social en Cabanillas N°146, B° Juan Felipe Ibarra (CP 3740) de la ciudad de Quimilí, Departamento Moreno, Provincia de

Santiago del Estero de la República Argentina. C) APODERAMIENTO: Que le otorgan PODER ESPECIAL a favor de la Contadora Alexis Natasha Carlón, D.N.I. N° 35.045.505 y del Abogado Emanuel Elías Gustavo Morello, D.N.I. N° 38.737.678 a fin de que realice todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción registral ante el Registro Público de Comercio cualquier otra repartición o Institución, con facultad para presentar y retirar la documentación de la sociedad, contestar observaciones, otorgar escrituras complementarias, aclaratorias, rectificatorias, de modificación, inclusive a la denominación social, interponer y sostener recursos, cobrando y percibiendo las sumas de dinero pertinente firmar y otorgar recibos ante el Banco de Santiago del Estero. En especial para realicen todos los actos y gestiones necesarios para obtener la conformidad de la autoridad de contralor de la Provincia de Santiago del Estero y la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañando y desglosando documentación y facultándolas especialmente para depositar y retirar los fondos a que se refiere el Art. 149 de la Ley 19.550. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. -

ALDERETE JULIO FABIAN- Socio Gerente

CARLON ALEXIS NATASHA- Contadora

N°575 - e. 29 marzo - v. 29 marzo - p. 2269 - \$ 3.160

MISION AGRO S.R.L.

Socios: entre la Señora FENOGLIO NORA DEL MILAGRO, Argentina, Comerciante, Documento Nacional de Identidad número 16.795.276, CUIT N° 27-16795276-9, nacida el 3 de Junio de 1.964, de estado civil divorciada, domiciliada en Calle 12 S/N° de la Ciudad de Guardia Escolta, Departamento General Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, a los efectos, y la Señora REINERO SILVIA MARIANA, Argentina, Comerciante, Documento Nacional de Identidad número 23.777.451, CUIT N° 27-23777451-0, nacido el 1 de Febrero de 1.974, de estado civil soltera, domiciliada en Av. Rivadavia S/N° de la Ciudad de Bandera, Departamento Belgrano, Provincia de Santiago del Estero.

Fecha de Constitución: 3 días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.

Denominación: La denominación será MISION AGRO S.R.L.

Domicilio Legal: tiene su domicilio legal en Antártida Argentina S/N° de la Ciudad de Bandera, Departamento Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina

Plazo de duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: A) Manufactura, distribución, elaboración, comercialización y transporte de productos alimenticios preparados, para pequeños y grandes animales. B) Servicios agrícolas: fumigaciones terrestres y aéreas, preparación y conservación del suelo, arada, siembra y recolección de cosecha. C) Acopio, compra y venta de semillas, cereales y oleaginosas; herbicidas, insecticidas, fertilizantes, agroquímicos, herramientas, maquinarias y todo tipo de productos y bienes de uso agrícola. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigor o por este contrato.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 400.000,00 (pesos cuatrocientos mil) representado por 4.000 (mil) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una suscripta por los socios de la siguiente manera: La Señora FENOGLIO NORA DEL MILAGRO 2.000 (dos mil) cuotas sociales o sea \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil), y la Señora REINERO SILVIA MARIANA 2.000 (dos mil) cuotas sociales o sea \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil) que optan por integrar en un veinticinco por ciento (25%) del total suscripto en este acto y en dinero en efectivo. El saldo resultante se integrará en el plazo de un año a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Cada cuota da derecho a un (1) voto.

Administración, Dirección y Representación: La administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un gerente que podrá ser o no socio de la entidad quien actuara en forma individual. Durará en el cargo, por el plazo de duración de la sociedad y tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. La sociedad no podrá otorgar garantías o avales a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. El gerente tendrá amplias facultades para

actuar en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para adquisición de mercaderías, bienes muebles, inmuebles o semovientes, enajenación cesión, locación, gravarlos con derechos reales y cancelar los mismos, efectuar todas las operaciones bancarias como así también para: A) Administrar libremente la sociedad, así como todos los actos y contratos nominados o innominados que fuere necesario realizar para que la sociedad pueda cumplir con los fines de su constitución sin limitación alguna. B) Operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales y privadas; nacionales o extranjeras. C) Otorgar poderes especiales y generales a terceros para que ejerzan la representación de la sociedad con facultad para sustituirlos y en general efectuar toda clase de operaciones contrataciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento de los fines sociales o se relacionen con ellos. La enumeración que antecede es enunciativa y no significativa la prohibición de realizar actos que no se hayan mencionado. Las resoluciones sociales serán adoptadas por los socios en la forma prevista en el Artículo 159 1era. Parte 2do. Párrafo de la Ley de Sociedades 19.550. Rigen las mayorías previstas el Artículo 160 de la citada ley y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 159 último párrafo de la Ley 19.550. De las deliberaciones, resoluciones y votaciones, se dejara constancia relacionada en el correspondiente Libro de Actas de Reuniones de socios. El Socio Gerente en garantía de sus funciones deposita la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00) en la Caja de la Sociedad. Integración de la Gerencia: la dirección, administración, representación legal y uso de firma de la sociedad estará a partir del día de la fecha a cargo de la Señora FENOGLIO NORA DEL MILAGRO, Argentina, Comerciante, Documento Nacional de Identidad número 16.795.276, CUIT N° 27-16795276-9, nacida el 3 de Junio de 1.964, de estado civil divorciada, domiciliada en Calle 12 S/N° de la Ciudad de Guardia Escolta, Departamento General Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, quien queda designado como GERENTE con los alcances y limitaciones establecidos en este contrato.

Fiscalización. La fiscalización de la

sociedad estará a cargo de todos los socios, por sí o por el profesional especializado que designen.

Fecha de cierre de Ejercicio: el 31 de Diciembre de cada año.-

FENOGLIO NORA DEL MILAGRO - Socia

DIEGO E. BOLZAN - Contador Público
N° 576 - e. 29 marzo - v. 29 marzo - p. 885 - \$ 1.300

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SECRETARIA DE
PLANEAMIENTO OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 026/2.021
APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO N° 234 "P"
DE FECHA 17-03-2021
EXPEDIENTE N° 34-5-2021**

OBJETO: "CONTRATACION EN ALQUILER DE 1 (UNO) CAMION CON SEMIRREMOLQUE TIPO BATEA, CAPACIDAD DE CAJA APROX. 18 m³/28 Tn. MODELO NO INFERIOR AL AÑO 2.000, POR EL TERMINO DE 600 HORAS, CON CHOFER Y COMBUSTIBLE A CARGO DEL PROPIETARIO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$942.000,00. (Pesos: Novecientos Cuarenta y Dos Mil con 00/100 Cts.).

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: Dirección de Obras Públicas.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.- (Pesos: Un Mil con 00/100 Cts.).

FECHA DE APERTURA: 16/04/2.021

Hora: 09:00.

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 13-04-2.021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, sito en calle Avellaneda N° 376. Altos, Ciudad. Santiago del Estero, 26 de Marzo de 2.021 C. P. N. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N°565 - e.29 marzo. - v.31 marzo. - p.197 - \$140